

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0089-2025-A/MPMN

Moquegua, **24 MAR. 2025**

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 018-2025-A/MCPSF, Acuerdo de Concejo N° 01-2025-MCPSF, Oficio N° 095-2025-A/MCPSF, Informe N° 191-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Informe Legal N° 362 -2025-GAJ/GM/MPMN. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los Gobiernos Locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

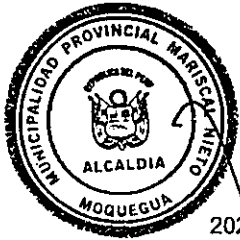
Que, además la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título III. Los Actos Administrativos y de Administración de las Municipalidades Capítulo I La Administración Municipal, Subcapítulo I, la Estructura Administrativa en su Artículo 26 precisa que "Administración Municipal. - La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley."

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972- , Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es su representante legal y su máxima autoridad administrativa", el numeral 6) del artículo 20" del mismo cuerpo legal, establece como una de las atribuciones del alcalde es "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, asimismo, los artículos 39 del mismo cuerpo legal que, establece "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo" y el Artículo 43, de la referida Ley, indica que. "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con Resolución Municipal N°034-98-MUNIMOQ de fecha 15.12.1998, aprueba la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de San Francisco, conformante del Distrito del Cercado, Provincia de Mariscal Nieto. Que posteriormente con Ordenanza Municipal N°010-2004-MUNIMOQ de fecha 22.04.2004 modifica la denominación de Municipalidad del Centro Poblado Menor de "San Francisco" a la nueva denominación de Municipalidad del Centro Poblado de "San Francisco", la misma que adecuará su funcionamiento en lo que sea pertinente a las normas dispuestas en la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

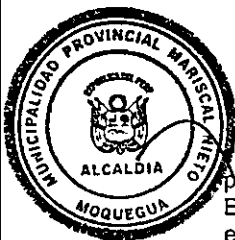
Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 01-2025-MCPSF, de fecha 20 febrero de 2025, amparado en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 01-2025 de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco de la misma fecha, donde aprueban la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco.



"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Que, la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 que estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, el mismo que se realiza por la vía electrónica, a través del SIAF-SP, y viene siendo utilizado, en una primera etapa por las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y por las Municipalidades, conforme a la validación que, respecto del cargo de las autoridades de dichos niveles de gobierno, se realiza a través de la base de datos del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, modifica el nuevo procedimiento establecido para acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, estableciendo en su artículo único la modificación del literal b) del artículo 2; sobre la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias que, de las Municipalidades de Centros Poblados (MCP), por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación.

Que, mediante Expediente N° 251168, de fecha 04 de marzo se presenta el Oficio N° 095-2025-A/MCPSF, suscrito por la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco, e indica que en virtud a la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 que modifica la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 que estableció nuevo procedimiento para acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades; estableciendo en su artículo único la modificación del literal b) del artículo 2, la Única Disposición Complementaria Final y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la R.D. N°054-2018-EF/52.03, la cual solicita acto resolutorio de designación de responsables para el manejo de cuentas de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco.

Que, con Informe Legal N° 362 -2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina es Procedente, Aprobar la Designación de los Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco, según Acuerdo de Concejo N° 01-2025-MCPSF, amparados en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 01-2025 del Concejo de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 que estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha a los Titulares y Suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco, según Acuerdo de Concejo N° 01-2025-MCPSF, amparado en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 01-2025 del Concejo de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, a los siguientes funcionarios:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CALIDAD
VELASQUEZ VILCHEZ, OLIVER JOSUE	72855570	GERENTE MUNICIPAL	TITULAR
MADUENO CASANI, ALVARO VALENTINO	42749512	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR
CHAMBILLA COAYLA, JESÚS MARTÍN	44966294	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL	SUPLENTE



"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco, para que realice los tramites pertinentes ante las entidades financieras, para la acreditación y el registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

